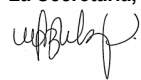


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 28 de febrero de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 02 de febrero de los corrientes feneció EN SILENCIO, el término conferido en auto anterior para aportar el avalúo.

Solamente hasta el 8 de febrero de 2024, la apoderada demandante **allegó** avalúo. SIRNA ok.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real No. 2021 00416

Demandante: CARLOS ALBERTO GALLEGO CARDONA

Demandado: PEDRO MANUEL VENEGAS PEDRAZA

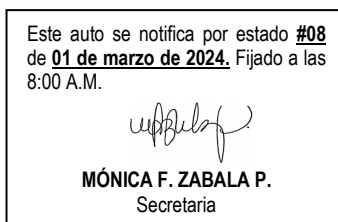
Fecha Auto: 29 de febrero de 2024.

De conformidad a la constancia secretarial que antecede, SE INCORPORA a esta foliatura la documentación que arrimó la apoderada demandante el 08 de febrero de 2024, pese a que se arrimó fuera del plazo fijado, por economía y celeridad procesa, dicho memorial se tendrá en cuenta y en ese orden de ideas **del avalúo del predio identificado con la matrícula inmobiliaria 50N – 20042812, se corre traslado a las partes e intervinientes por 10 días,** conforme el mandato legal establecido en el artículo 444 #2 del Código General del Proceso. Dicho plazo será contado desde la notificación por estado de este proveído, vencido el mismo vuelva el proceso al despacho para lo de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69996bdb4a6bc965c9596eb1b972b1223def2dd7473fb45dca73a7b8f1571559**

Documento generado en 29/02/2024 06:13:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>